



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

12615

Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PO 434/2024 en relación con el recurso de alzada presentado contra las listas definitivas de méritos (concurso extraordinario de méritos del Plan de Estabilización del cuerpo facultativo técnico en empleo y mercado de trabajo)

Hechos

1. El Sr. Joan Miquel Pons López ha interpuesto un recurso contencioso administrativo contra la desestimación del recurso de alzada que interpuso contra la lista definitiva de valoración de méritos del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y ciencias sociales, especialidad de técnico en empleo y mercado de trabajo publicada por el Tribunal Calificador día 11 de marzo de 2024, en el portal del opositor de la CAIB.

La pretensión del recurso de reposición desestimado era la valoración de méritos y modificación de la puntuación obtenida por el aspirante y consecuentemente la modificación de la lista definitiva de valoración de méritos de técnico en empleo y mercado de trabajo.

2. Mediante el escrito de la letrada del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears se ha ordenado a la EBAP el envío del expediente impugnado y la citación de las personas interesadas para que puedan personarse como demandadas ante el órgano judicial en el plazo de nueve días desde el día siguiente de la notificación de esta resolución.

Fundamentos de derecho

El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en relación con los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Remitir copia del expediente administrativo referido al acto impugnado al Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.
2. Publicar esta resolución para que las personas interesadas que puedan verse afectadas por la sentencia que se dicte en el recurso contencioso administrativo PO 401/2024, puedan comparecer en calidad de demandadas y presentarse ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de nueve días a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de emplazamiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. Comunicar a los interesados que, si se presentan fuera del plazo indicado, se les considerará parte para los trámites no precluidos. Si no comparecieran oportunamente, continuará el procedimiento a través de los trámites correspondientes, sin que haya lugar a efectuar, en estrados o en cualquier otra forma, ningún tipo de notificaciones.

Palma, en la data de la signatura electrònica: 5 de desembre de 2022

La directora gerente de la EBAP

María Violeta Rodríguez Martínez

